Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2026 16:27:40 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 26 de Octubre del 2026

RESOLUCION GG N° 000409-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La **CARTA N°373-CSDLM-2026** de fecha 28/09/2026 emitido por el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS; la **CARTA N°382-2026/CONSORCIO AQUARIO** de fecha 02/10/2026 emitido por el Representante Legal del CONSORCIO AQUARIO; la **CARTA N°388-CSDLM-2026** de fecha 06/10/2026 emitido por el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS; la **CARTA N°384-2026/CONSORCIO AQUARIO** de fecha 12/10/2026 emitido por el Representante Legal del CONSORCIO AQUARIO; la **CARTA Nº000447-2026-SEDAM/SGEI** de fecha 12/10/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; la **CARTA N°96-2026-CO-ING.GPLC/MASTAPAMPH** de fecha 19/10/2026 emitido por la Ingeniera Coordinadora de Obra; el **INFORME TÉCNICO N°000414-2026-SEDAM/SGEI** de fecha 20/10/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; el **MEMORÁNDUM Nº001049-2026-SEDAM/GI** de fecha 20/10/2026 emitido por el Gerente de Ingeniería; el **INFORME Nº000346-2026-SEDAM/GPP** de fecha 20/10/2026 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME TÉCNICO N°000417-2026-SEDAM/SGEI** de fecha 21/10/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; el **MEMORÁNDUM Nº001056-2026-SEDAM/GI** de fecha 21/10/2026 emitido por el Gerente de Ingeniería; el **INFORME Nº000808-2026-SEDAM/GAJ** de fecha 23/10/2026 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, es un Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N°001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Servicio Universal de Agua potable y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA; Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887 – Ley General de Sociedades;

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

Que, con fecha 10 de julio de 2025, se suscribe el CONTRATO N° 29-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., entre el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS y la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512, por el monto de S/. 35,715,679.49 y un plazo de ejecución de 395 días calendarios;

Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

Que, mediante **CARTA N°373-CSDLM-2026**, de fecha 28 de setiembre de 2026, el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante Nº 05 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, con **CARTA N°382-2026/CONSORCIO AQUARIO**, de fecha 02 de octubre de 2026, el representante común del **CONSORCIO AQUARIO**, remite observaciones al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante Nº 05 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512.**

Que, mediante **CARTA N°388-CSDLM-2026**, de fecha 06 de octubre de 2026, el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, remite el levantamiento de observaciones y Expediente Técnico subsanado del Adicional de Obra Nº 05 Deductivo Vinculante Nº 05;

Que, con **CARTA N°384-2026/CONSORCIO AQUARIO**, de fecha 12 de octubre de 2026, el representante común del **CONSORCIO AQUARIO**, remite la CONFORMIDAD del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05 Deductivo Vinculante Nº 05;

Que, mediante **CARTA Nº000447-2026-SEDAM/SGEI,** de fecha 12 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de inversiones, remite la CONFORMIDAD del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 05 Deductivo Vinculante Nº 05 y solicita el pronunciamiento de la Ingeniera Coordinadora,

Que, con **CARTA Nº96-2026-CO-ING.GPLC/MASTAPAMPH,** de fecha 19 de octubre de 2026, la Ingeniera Coordinadora presenta la revisión del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante Nº 05, dando su conformidad al mismo.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM Nº001049-2026-SEDAM/GI**, de fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia de Ingeniería, remite el **INFORME TÉCNICO N°000414-2026-SEDAM/SGEI**, de fecha 20 de octubre de 2026 mediante el cual la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita la disponibilidad presupuestal para la prestación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N °05 Deductivo Vinculante N° 05** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

Que, a través del **INFORME Nº000346-2026-SEMDA/GPP**, de fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el monto solicitado (**S/ 349,547.52)** ha sido habilitado por la Fuente de Financiamiento: RDR - PMO III Quinquenio - Fondo de Inversiones, para la ejecución de la prestación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante N° 05 de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

Que, mediante el **MEMORÁNDUM Nº001056-2026-SEDAM/GI**, de fecha 21 de octubre de 2026, la Gerencia de Ingeniería remite el **INFORME TÉCNICO N°000417-2026-SEDAM/SGEI**, de fecha 21 de octubre de 2026, por el cual la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita la de aprobación mediante acto resolutivo la prestación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante N° 05** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Teniendo así el **adicional de obra N° 05** por el monto de **S/ 2,956,820.90 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 90/100 Soles)**, y que el Deductivo Vinculante Nº05 es por el monto de **S/ 2,607,273.38 (Dos Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 38/100 Soles)**, obteniendo así un monto Adicional Neto de **S/ 349,547.52 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 52/100 Soles)**, que resulta en una variación favorable del 0.98**%** para el **CONTRATISTA**.

Por lo tanto, de acuerdo a lo informado y aprobado por el **RESIDENTE DE OBRA** y **SUPERVISOR DE OBRA**; resulta indispensable y/o necesaria la ejecución del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N°05 Deductivo Vinculante N°05**, para que las metas del proyecto se cumplan, por un monto neto ascendente a **S/ 349,547.52 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 52/100 Soles).**

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N°05 S/.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°05	VARIACIÓN DE PRESUPUESTO S/.
A	B	C	D=B-C
S/ 35,715,679.49	S/ 2,956,820.90	S/ 2,607,273.38	S/ 349,547.52
INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO	8.28%	7.30%	0.98%

Se concluye que, la Ingeniera **VIOLETA BETTY SALAS MOYA** – CIP 40898 en su calidad de Residente de Obra, el Ingeniero **WALTER MEZA MEZA** – CIP 57165 en su calidad de Supervisor de Obra, y la ingeniera **GABY PAULA LOZANO CHAMBERGO** – con CIP 159211 en su calidad de Ingeniera Coordinadora de Obra, opinan favorable en la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°05 DEDUCTIVO VINCULANTE Nº05**, alcanzado por el **CONTRATISTA**, teniendo un Presupuesto por el **Adicional de Obra Neto N°05 por el monto de S/ 349,547.52 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 52/100 Soles)**, que representa una incidencia con una variación favorable del **0.98%** para el **CONTRATISTA**, estas modificaciones resultan imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00

DESCRIPCIÓN	MONTO S/IGV	IGV	MONTO C/IGV	% DE INCIDENCIA
Monto Contractual	S/ 30,267,524.99	S/ 5,448,154.50	S/ 35,715,679.49	100.00%
Adicional de Obra N°01	S/ 155,966.55	S/ 28,073.98	S/ 184,040.53	0.52%
Adicional de Obra N°02	S/ 7,384,095.80	S/ 1,329,137.24	S/ 8,713,233.04	24.40%
Deductivo Vinculante N°01	-S/ 6,875,531.23	-S/ 1,237,595.62	-S/ 8,113,126.85	-22.72%
Deductivo Vinculante N°02	-S/ 97,107.69	-S/ 17,479.38	-S/ 114,587.07	-0.32%
Adicional de Obra N°03	S/ 5,324,507.91	S/ 958,411.42	S/ 6,282,919.33	17.59%
Deductivo Vinculante N°03	-S/ 3,948,905.51	-S/ 710,802.99	-S/ 4,659,708.50	-13.05%
Mayor Metrado N°01	S/ 635,387.11	S/ 114,369.68	749756.79	2.10%
Adicional de Obra N°04	S/ 2,592,170.43	S/ 466,590.68	S/ 3,058,761.11	8.56%
Deductivo Vinculante N°04	-S/ 1,929,491.81	-S/ 347,308.53	-S/ 2,276,800.34	-6.37%
Adicional de Obra N°05	**S/ 2,505,780.42**	**S/ 451,040.48**	**S/ 2,956,820.90**	**8.28%**
Deductivo Vinculante N°05	**-S/ 2,209,553.71**	**-S/ 397,719.67**	**-S/ 2,607,273.38**	**-7.30%**
VARIACIÓN DE OBRA	**S/ 33,804,843.26**	**S/ 6,084,871.79**	**S/ 39,889,715.05**	**111.69%**

Que, el Adicional de obra N°05 Deductivo Vinculante N°05, solicitado por el Contratista se encuentra regulada en el artículo 205 del Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificación mediante D.S./N°344-2018-EF (vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: **Artículo 205**. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento **(15%),** (…) **205.1**. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (…) **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (…) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (…) **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. (…) **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. (…) **205.15.** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

Mediante INFORME N°000808-2026-SEDAM/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y concluye favorablemente opinando: "Aprobar del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 (S/. 2,956,820.90) y su respectivo Deductivo Vinculante N°05 (S/. 2,607,273.38), en atención a que las opiniones técnicas concurrentes de la Residente de Obra (Ing. Violeta Betty Salas Moya), el Supervisor de Obra (Ing. Walter Meza Meza) y la Coordinadora de Obra (Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo) han determinado por unanimidad la necesidad de cumpliendo formalmente con las disposiciones del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Asimismo, al verificarse que la incidencia acumulada global se sitúa en 11.69% - representando una variación neta de incremento real de S/. 349,547.52 con IGV- y al contarse con la Disponibilidad Presupuestal refrendada bajo la fuente de financiamiento PMO-Fondo de Inversiones III Quinquenio; dejándose expresa y formal constancia jurídica que este acto aprobatorio se circunscribe únicamente al aspecto económico y presupuestal de las partidas, por lo que no constituye bajo ningún supuesto un reconocimiento o convalidación automática de días de plazo, debiendo diferirse de manera estricta la cuantificación definitiva, la evaluación de la afectación real a la ruta crítica mediante diagramas Gantt-CPM y los mayores gastos generales variables, para la posterior etapa procesal de evaluación de ampliación de plazo regulada en el Artículo 198 del RLCE.

Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016 / Ica, del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S,A, con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Ingeniería; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respectivamente;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Adicional de Obra N°05 por el monto de **S/ 2,956,820.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 90/100 SOLES)** y un Deductivo Vinculante N°05 por el monto de **S/ 2,607,273.38 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 38/100 SOLES)**, ambos incluidos IGV, de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

ARTICULO 2°. – ESTABLECER, que el monto neto del Adicional de Obra N°05 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, es de **S/ 349,547.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES),** que representa una incidencia del **0.98%,** con relación al monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del margen establecido en la Ley de Contrataciones del Estado **N°30225**, concordante con el artículo **205** de su Reglamento.

Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

ARTICULO 3°. – AUTORIZAR la ejecución del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N°05 Deductivo Vinculante N°05, de la Obra: **""MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, a la Empresa Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución**.**

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la Empresa Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**; cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral **205.15** del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

ARTICULO 5°.- DISPONER, a la Gerencia de Ingeniería, mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del Adicional de Obra N°05 Deductivo Vinculante N°05, asimismo el control físico y financiero.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 7°.- Hágase, de conocimiento la Presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de contabilidad, Oficina de Logística, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 16:26:52 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 15:15:33 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ALARCON GUERRA David Eduardo FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 12:15:36 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:38:16 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2026 11:18:38 -05:00